Cav.do Extraordin.o en la M. N. y M. L. C.
de Cartag.a y Sala Capitular della a trein-
ta y uno de Agosto de mil setecientos Noven-
ta y uno Concurrieron a Cav.do Extraordin.o los
Señores Gov.r y Correg.r Presidente de Justicia
D. Fran.co Rosig.e D. Justo Salafranca, D. Juan Pera-
galo D. Mig.l Tacon, D. Diego Hern.z Regid.s y
D. Ginés Garcia Diputado y acordaron lo sig.te —

Citac.n en este Ayuntam.to Josef Requero Port.o de
Sala certifico haber citado para este Cav.do a
todos los Cav.tos Regidores, Diputados Sindicos
Gen.l y Person.o del publico q.e han podido ser
habidos. — — — —

Sob.e Autos de tavern.s El P. D. Justo Salafranca Pror Cindico G.l dio
cuenta tener en su poder los Autos q.e sigue
esta Ciu.d con varios taberneros en el particu-
lar de tener en sus tabernas muchas Camillas
contra lo mandado por el Consejo, y acordado
p.r esta Ciu.d y habiendo echo presente el estado
que tenian los referidos Autos, y las separa-
ciones q.e habian Ejecutado algunos de los citu-
dos taberneros, en su Intelig.a Acuerda esta Ciu.d
que dho. Cav.to Pror Cindico Gen.l salga en justicia
manifestando q.e la separacion de los tabern.s y
su Conformidad con los Acuerdos de este Ayun-
tamiento justifican la ning.a razon q.e les
asista contra dhos. Acuerdos, y asi solicite
la Revocacion del Auto de onze de Abril del
año pasado de ochenta y ocho, en q.e mando la